



**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Exp.: 05-OPEN-00208.0/2022

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN

Con fecha 26 de diciembre de 2022 ha tenido entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Solicito la siguiente información:

-El registro de puestos de venta de la ONCE en Madrid con su ubicación geográfica dirección y coordenadas

En el caso de que se me deniegue o no se entregue parte de lo solicitado, esto no es óbice para no entregar el resto de lo pedido. Recuerdo la existencia del derecho de acceso de forma parcial.

Solicito toda la información en formato reutilizable tipo pase de datos como puede ser .xls o .csv siempre que sea posible"

Una vez analizada su solicitud, le comunicamos que la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo no posee la información solicitada ni ha podido averiguar la Administración competente

Por este motivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVE

Inadmitir su solicitud de información pública por no ser poseedor de la misma y desconocer el órgano que pudiera poseerla.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

SECRETARIO GENERAL TÉCNICO